



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00540032--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la Centro de Vinculación CENTRO DE TECNOLOGÍA QUÍMICA INDUSTRIAL (CETEQUI) solicita autorización para disponer el pago de honorarios a la Ing. Estela Eugenia Maria REYNA, bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, en función de la necesidad manifestada; y

CONSIDERANDO:

Que el acto encuadra en lo prescripto por el art. 18 de la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, de fecha 22 de Mayo de 2012;

Que la Inga. Estela Eugenia Maria REYNA, DNI.: 16.014.318, se encuentra inscripta en el Sistema ARCA en categoría Monotributista A CUIT 27-16014318-0, según constancia;

Que la misma realizó tareas de ajuste de metodología para las medidas de pérdida de carga en transiente de aditivos reductores de fricción (pruebas desarrolladas con diferentes muestras, concentraciones, salinidades y caudales); medidas de pérdida de carga en transiente, de muestras específicas provistas por la empresa MOCROMOLES SRL, siguiendo el protocolo surgido de la primera etapa de trabajo;

Lo informado por el Área Económica Financiera en cuanto a la disponibilidad de los fondos para afrontar a la presente contratación, será solventado con recursos propios del Centro de

Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI);

Lo informado por la Secretaría de Extensión la que expresa la conformidad en los aspectos legales y formales; y habiéndose cumplimentado con todo lo estipulado por la Ordenanza N° 5 del H. Consejo Superior 2012;

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Disponer el pago de honorarios profesionales bajo la modalidad de Contrato de Corta Duración, a la Ing. Estela Eugenia Maria REYNA (D.N.I: 16.014.318), por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 798.000).

Art. 2º).- Es responsabilidad de la contratada el pago de la parte proporcional del sellado provincial de ley, si correspondiere al presente contrato, el que será exigido por el Área Contable correspondiente.-

Art.3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese Centro de Vinculación Centro de Tecnología Química Industrial (CETEQUI) fin de notificar a la interesada, a la Secretaría de Extensión, y gírense las presentes actuaciones al Registro de Contratos.

Eah/AB/Mbl